



OTROSI No.1 PARA VIGENCIA FUTURA DE SUSTITUCIÓN
MODIFICACIÓN AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR. 2882186 DE 2021 ENTRE
EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE- SENA- Y INSTITUTO
OFTALMOLÓGICO DE CALDAS S.A

Entre los suscritos **LUIS ALEJANDRO TREJOS RUIZ**, domiciliado en la ciudad de **Manizales**, identificada(o) con la cédula de ciudadanía **No.75.079.251** de **Manizales**, actuando en nombre y representación legal del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA** con **NIT: 899.999.034-1**, en calidad de **Director Regional del SENA Caldas**, nombrado mediante **Resolución No.1-779 del veinticuatro (24) de mayo de 2021** y según delegación contemplada en la **Resolución No.1901 del 31 de Octubre de 2018** y la **Resolución 0069 de 2014 o la que la modifique**, y quien en adelante se denominará **EL SENA**, por una parte y por la otra, **GABRIEL EDUARDO MEJIA JARAMILLO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **10.226.586** de **Manizales**, actuando como representante legal suplente de **INSTITUTO OFTALMOLÓGICO DE CALDAS S.A**, con Nit. **No. 890.805.923-8**, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, y con quien se suscribió el contrato para **"EXAMINAR, DIAGNOSTICAR, TRATAR Y MANEJAR DESÓRDENES DEL SISTEMA VISUAL (DEFECTOS REFRACTIVOS), POR MEDIO DE LA CONSULTA DE OPTOMETRÍA, SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS A LOS BENEFICIARIOS DE SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL."**, hemos convenido realizar una modificación al contrato inicial, atendiendo las siguientes consideraciones: **1) Que entre las partes se suscribió el contrato que tiene como objeto "EXAMINAR, DIAGNOSTICAR, TRATAR Y MANEJAR DESÓRDENES DEL SISTEMA VISUAL (DEFECTOS REFRACTIVOS), POR MEDIO DE LA CONSULTA DE OPTOMETRÍA, SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS A LOS BENEFICIARIOS DE SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL."** **2) Que el plazo del contrato es "Desde el Acta de inicio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021"**. **3) Que se suscribió acta de inicio el 01 de octubre de 2021** **4) Que NO se han suscrito otrosí en el contrato.** **5) Que acorde con lo anterior, el plazo de ejecución del contrato se extiende hasta el 30 de mayo de 2022.** **6) Que teniendo en cuenta ésta situación, la entidad solicitó al Ministerio de Hacienda y Crédito Público la autorización de vigencias futuras con el fin de garantizar los pagos correspondientes a la vigencia 2022 por lo que se hace necesario establecer la distribución de los recursos y las disponibilidades presupuestales para garantizar los gastos generados por la ejecución del mismo.** **7) Que mediante documento No. 2-2021-067519 del 21 de diciembre de 2021, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público profirió "Aprobación cupo Vigencias Futuras Ordinarias con cargo al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión vigencia 2022, recursos nación y propios".** **8) Que acorde con lo anterior y teniendo en cuenta que para la vigencia 2021, se hizo el registro presupuestal No. 67821 del 30 de septiembre de 2021 por un valor de \$5.000.000 y que para ésta vigencia, acorde con lo anterior no se ejecutará la totalidad de esos recursos, se hace necesario liberar el saldo correspondiente, el cual ha sido garantizado para la vigencia 2022 en el documento antes referenciado.** **9) Que en virtud de lo anterior, las partes de común acuerdo convienen en suscribir el presente otrosí No.1 Modificatorio, el cual se registrará por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013 y en las normas que lo modifiquen y especialmente por las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: Modificar la sección sexta del contrato No.CO1.PCCNTR.2882186 de 2021, "Información presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal" la cual quedará así: "El gasto que ocasione el presente contrato se pagará con cargo al presupuesto del SENA, de la siguiente manera:**

AÑO	VALOR	No. CDP o AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS
2021	\$1.560.000	CDP No. 6621 del 17 de febrero de 2021 y CRP No. 67821 del 30 de septiembre de 2021.



OTROSI No.1 PARA VIGENCIA FUTURA DE SUSTITUCIÓN
MODIFICACIÓN AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR. 2882186 DE 2021 ENTRE
EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE- SENA- Y INSTITUTO
OFTALMOLÓGICO DE CALDAS S.A

AÑO	VALOR	No. CDP o AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS
2022	\$ 3.440.000,00	Autorización de Vigencias Futuras del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Autorización Cupo Vigencias Futuras en el Presupuesto de Gastos de Inversión o funcionamiento - No. 2-2021-067519.
TOTAL	\$5.000.000	

CLAUSULA SEGUNDA: Modificar la sección **"Información General"** del contrato No.CO1.PCCNTR. 2882186 de 2021, así: registrar nueva fecha de terminación el **30 de mayo de 2022**. **CLAUSULA TERCERA.** La presente modificación permite garantizar el cumplimiento de la apropiación presupuestal para las vigencias **2021 y 2022**, conforme al Artículo 71 del estatuto Orgánico de Presupuesto y del Decreto 1957 de 2007. **CLAUSULA CUARTA:** El contratista deberá modificar las garantías del contrato de conformidad con el presente documento. **CLAUSULA QUINTA:** Las demás cláusulas expresas en las secciones del contrato inicial y sus Otrosí modificatorios continúan vigentes. **CLAUSULA SEXTA:** El presente documento se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución requiere la aprobación del certificado de modificación de la garantía. Para constancia se firma en la ciudad de Manizales a los,

EL SENA,

Firmado
digitalmente por Luis
Alejandro Trejos Ruiz
Fecha: 2021.12.28
11:55:47 -05'00'

LUIS ALEJANDRO TREJOS RUIZ
Director Regional Caldas
SENA

EL CONTRATISTA,

GABRIEL EDUARDO MEJIA JARAMILLO
Representante Legal SUPLENTE
INSTITUTO OFTALMOLÓGICO DE CALDAS S.A H

Revisó y aprobó: Diana Patricia Giraldo Gómez- Coordinadora Grupo de Apoyo Mixto Regional Caldas

Revisó y aprobó: Luis Adolfo Gómez Quintero- Coordinador Grupo de Gestión del Talento Humano

Revisó y aprobó: Diana Clemencia Martínez Quiceno- Supervisora del Contrato, SMA

Proyectó: Leonardo Loaiza Quintero - Grupo de Apoyo Mixto Regional Caldas